



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

77

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2021-MPB/A.

Chiquián, 26 de Enero del año 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

El Informe N° 015-2021-MPB-GM, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerente Municipal; El Informe N° 001-2021-MPB/DTTP/J, de fecha 07 de enero del 2021, emitido el Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5° del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización del tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, en adelante Código de Tránsito, establece que en materia de tránsito terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional y tiene como competencia diseñar y poner a disposición el Registro nacional de Sanciones a las autoridades competentes en fiscalización nacional en materia de tránsito terrestre, así como promover el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales en todos los niveles de la organización nacional para una mejor aplicación del Reglamento Nacional de Tránsito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15 "Lineamientos y Procedimiento para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones"; con el objetivo de establecer los lineamientos y el procedimiento para el registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones, de manera eficiente y oportuna, Asimismo, en su numeral 6.4 indica:



Municipalidad Provincial de Bolognesi

ANCASH - PERÚ

76

"Usuario Operativo: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para inscribir y actualizar las papeletas, sanciones y medidas preventivas impuestas por la autoridad competente a la que pertenece". En su numeral 6.5 establece: "Usuario de Aprobación: Tiene acceso al aplicativo informático del Registro Nacional de Sanciones para aprobar las actualizaciones que realicen los Usuarios Operativos sobre registros ya inscritos;

Que, a través del Informe N° 001-2021-MPB/DTTP/J, de fecha 07 de enero del 2021, el Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público, solicita credenciales de acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS), siendo urgente la designación de los funcionarios faltantes y completar el cuadro, estando pendiente el 1° Usuario de Aprobación y el 3° de Lectura, mediante resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 015-2021-MPB-GM, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerente Municipal, solicita designar a Usuarios de Aprobación y Usuarios de Lectura del Registro Nacional de Sanciones (RNS), recomendando designar mediante resolución a los responsables como Usuario de Aprobación y Usuario de Lectura del Registro Nacional de Sanciones (RNS), de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, según detalle del formato adjunto ANEXO N° 01, el cual forma parte integrante del presente informe;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los responsables como Usuario de Aprobación y Usuario de Lectura del Registro Nacional de Sanciones (RNS), de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, según detalle del formato adjunto ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Tránsito y Transporte Público y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento y su remisión a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web y/o periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. Guiberto Carrera Padilla
DNI N° 31923619
ALCALDE